

RESOLUCION No.(001134 DEL 21 DE FEBRERO DE 2024)

“Por medio de la cual se designa al jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano para realizar las elecciones de representantes de los empleados y conformación del Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST- de la Universidad del Atlántico 2024-2026”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que la **Resolución 2013 de 1986**, reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo”.

Que en según lo establecido en el artículo primero de la **Resolución 2013 de 1986**, todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución.

Que en según lo establecido en el artículo segundo de la **Resolución 2013 de 1986** cada Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así: De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes - De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes - De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes y De 1000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.

Que en según lo establecido en el artículo quinto de la **Resolución 2013 de 1986**, el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que el mediante el **Decreto 1072 de 2015**, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Capítulo 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”, Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones. Para los efectos del presente capítulo, se aplican las siguientes definiciones: Parágrafo 1°. En aplicación de lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al término salud ocupacional. Parágrafo 2°. Conforme al parágrafo anterior a partir de la fecha de publicación del presente decreto se

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESOLUCION No. (001134 DEL 21 DE FEBRERO DE 2024)

“Por medio de la cual se designa al jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano para realizar las elecciones de representantes de los empleados y conformación del Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST- de la Universidad del Atlántico 2024-2026”.

entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.

Que de acuerdo con la **Resolución 000437 de 2019** el Rector de la Universidad del Atlántico asigna como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo al jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano para realizar todas las actividades que sean necesarias para la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad del Atlántico periodo 2024-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establece el siguiente cronograma para las elecciones de los representantes de los empleados ante el Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Atlántico, el cual quedara de la siguiente manera:

| ETAPA | FECHAS |
|--|---|
| Tiempo de promoción y divulgación del proceso electoral con apoyo del área de Comunicaciones de la Universidad | 21 de febrero al 29 de febrero 2024 (Pagina web institucional- correos informativos) |
| Periodo de inscripción de candidatos | Del 1 al 8 de marzo de 2024 de manera virtual (correo seguridad y salud en el Trabajo) REQUISITOS: Inscripción con documento de identidad y dos (2) fotos tamaño 3x4 cm. |
| Revisión del cumplimiento de requisitos de los aspirantes por parte del Dpto. de Gestión de Talento Humano | 11 de marzo 2024 |

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESOLUCION No. (001134 DEL 21 DE FEBRERO DE 2024)

“Por medio de la cual se designa al jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano para realizar las elecciones de representantes de los empleados y conformación del Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST- de la Universidad del Atlántico 2024-2026”.

| | |
|--|---|
| Publicación de la lista de planchas inscritas con apoyo del área de Comunicaciones de la Universidad | 12 de marzo de 2024 (página web institucional) |
| Reclamación de la lista de planchas inscritas | 13 de marzo de 2024 de 8:00 am a 5:00 pm de manera virtual (correo seguridad y salud en el Trabajo - seguridadysaludtrabajo@mail.uniatlantico.edu.co) |
| Respuesta a reclamaciones y publicación de lista definitiva de planchas inscritas con apoyo del área de Comunicaciones de la Universidad | 14 de marzo 2024 (página web institucional) |
| Sorteo número de las planchas en el tarjetón inscritas con apoyo del área de Comunicaciones de la Universidad | 15 de marzo de 2024 virtual |
| Publicación lista oficial censo electoral con apoyo del área de Comunicaciones de la Universidad | 15 de marzo de 2024 (página web institucional) |
| Reclamaciones al censo de electores | 18 de marzo de 2024 de 8:00 am a 5 pm (correo seguridad y salud en el Trabajo - seguridadysaludtrabajo@mail.uniatlantico.edu.co) |
| Publicación definitiva de censo de electores con apoyo del área de Comunicaciones de la Universidad | 19 de marzo de 2024 (página web institucional) |
| Jornada de votación y escrutinio | 03 de abril de 2024 de 8:00 am a 5:00 pm (enlace ARL POSITIVA - página web institucional) |

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

PBX: (60) (5) 316 26 66

RESOLUCION No. (001134 DEL 21 DE FEBRERO DE 2024)

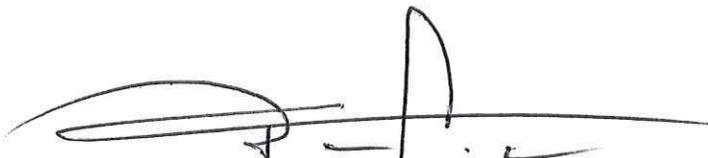
“Por medio de la cual se designa al jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano para realizar las elecciones de representantes de los empleados y conformación del Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST- de la Universidad del Atlántico 2024-2026”.

| | |
|---|--|
| Publicación del acta general de escrutinio con apoyo del área de Comunicaciones de la Universidad | 05 de abril de 2024 (página web institucional) |
| Expedición del acto administrativo que reconoce los resultados | 05 de abril de 2024 (página web institucional) |

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de Publicación.

Dada en Puerto Colombia, a los veintiuno (21) días del mes de Febrero de 2024.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Rector

Proyectó: Equipo de Seguridad y Salud Trabajo
Tibisay Barríos – Sandra Hernández
Aprobó: Salomón Mejía Sánchez – Jefe Dpto. Gestión Talento Humano
María Andrea Bocanegra – Jefe Oficina Jurídica 

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**